

tamientos, o por mejor decir no se hace novedad q. es lo mismo q. previene la Sala en el año de treinta.

Vs. siempre por lo menos en los exemplares q. han corrido en el tiempo que tenemos el honor de servirle como sus Abogados ha procedido con la mayor exactitud, y exactitud en el Examen, y reconocim<sup>to</sup>. de los papeles que se le han presentado p. sus Vecinos que han sido mandados continuar por que en ellos hemos reconocido muy bien provada la posesion en el modo q. disponen las Leyes 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, y 11.<sup>a</sup> del Tit.<sup>o</sup> 11. lib. 2.<sup>o</sup> de la Recop. Auto acordado con la Ley de Partida, y otras Concordantes, sin haver advertido, Rapadura, emmienda, interlineatura, ni otro indicio de suplantacion, o que pueda hacer sospechosos de falsedad los Documentos, Y si nos han ocurrido de algunos de Personas Forasteras, o averuidado nuevam<sup>te</sup>, hemos obrado con atencion a otras diferentes reglas muy conformes tambien a las Leyes: En ellos no se ha tratado ni Vs. ha exercido en sus Resoluciones, o Acuerdos aquella Autoridad Economica que le conceden las Leyes para el remedio de la continuacion: Solo ha tratado el cumplir las Executorias con que se han presentado los Pretendientes, litigadas en contradictorio Juicio de Posesion, y Propiedad con tales sentent. conformes, que segun le tenemos repetidam<sup>te</sup> informado aprovechan a todos los Descendientes, y aun Colaterales de quien las obtubo, y deciden para con todos los Pueblos del Reyno.

Si el Sr. D. Ramon Vallejo se hallare instruido de las ocurrencias en particular: Si pudiese meditarlas con el temperam<sup>to</sup>. de un conocim<sup>to</sup>. legal, y si pensase en hacer a las providencias de la Sala antigua, y reciente el honor que corresponde